

Informe del Bufete Marín sobre la celebración del juicio de calificación del concurso de Fórum Filatélico

Estimados clientes:

El Juzgado de lo Mercantil nº 7 de los de Madrid ha fijado las fechas para la celebración de la vista del juicio en el que se determinará la calificación del concurso de acreedores de Fórum Filatélico, S.A.

La vista tendrá lugar los días 7, 8 y 9 de Abril de 2015. Celebrado el juicio, el concurso de acreedores de Fórum podrá tener la consideración de **concurso culpable** o bien de **concurso fortuito**.

Si el concurso resulta **culpable**, será porque en el juicio se determine que los administradores de Fórum Filatélico generaron o agravaron el estado de insolvencia de la empresa, mediando para ello **dolo** o **culpa grave** (actuación fraudulenta con intención de engañar y negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones)

Si el dictamen final calificara el concurso de Fórum como **fortuito**, querrá decir que la insolvencia de la empresa se debe a una situación de adversidad y, por ello, no es imputable a los administradores de la misma o lo es solo de forma muy leve. Si el concurso se declara fortuito, no se podrá actuar contra los administradores de la empresa desde la jurisdicción civil, porque esa calificación significaría que no tienen responsabilidad civil en la situación a la que se vio abocada Fórum Filatélico.

Este juicio está motivado porque el informe de la Administración Concursal y el dictamen emitido por el Ministerio Fiscal coincidieron en calificar el concurso como **culpable** y los inculpados se opusieron a dicha calificación.

Sea cual sea el resultado de este juicio, no vinculará a los jueces ni Tribunales de la jurisdicción penal, que podrán llegar a conclusiones diferentes. Queremos recordar que el juicio penal todavía no tiene fecha de celebración. Seguimos esperando el inicio del juicio penal, después de que el juez Pablo Ruz cerrara por fin la fase de instrucción en Octubre de 2014, atendiendo así a la agilidad que las asociaciones de perjudicados venían exigiéndole desde hacía meses.

El juicio civil de calificación del concurso finalizará con una sentencia que habrá de especificar si se declara el concurso como fortuito o como culpable.

Si la sentencia califica el concurso como culpable, además deberá contener los siguientes pronunciamientos:

- Determinación de las personas culpables y cómplices.

- Inhabilitación de las personas culpables para administrar bienes ajenos durante un periodo de dos a quince años.
- Pérdida del derecho que dichas personas pudieran tener a recuperar cualquier importe como acreedores de Fórum Filatélico.
- Condena a devolver los bienes que hubieran obtenido indebidamente del patrimonio de la empresa.
- Indemnización de daños y perjuicios a los acreedores afectados.

Los abogados de las asociaciones no pueden actuar en este juicio, solo pueden hacerlo los administradores concursales, el Ministerio Fiscal y las personas a las que afecta directamente la calificación de culpabilidad.

Sin embargo, tanto el Bufete Marín como la Junta Directiva de la Asociación Perjudicados Fórum Madrid asistiremos a la vista como oyentes y tomaremos buena nota de todo lo que allí ocurra, a fin de preparar la mejor defensa de los intereses de nuestros asociados cuando se celebre el juicio penal.

José Carlos Marín Lucas

**Presidente del Bufete Marín
Responsable del Área de Derecho Concursal**